

ACUERDO Núm. 013 del 18 de julio de 2023

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131-1 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 5 literal c) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

C O N S I D E R A N D O Q U E:

1.-La Corporación en pleno es nominadora para los cargos de los empleados de Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131-1.

2.-Corresponde al presidente representar a la Corporación en las decisiones que se adopten, según las previsiones del artículo 18, literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

3.-El abogado Iván Orlando Gómez Pinto, identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.557.958 fue nombrado en propiedad mediante Acuerdo 14 del 7 de diciembre de 2021 en el cargo de escribiente nominado del Tribunal Administrativo de Casanare adscrito a la Secretaría de la Corporación y se posesionó el 16 de febrero de 2022.

4. Mediante Acuerdo núm. 007 del 23 de marzo de 2023 el Tribunal le concedió licencia para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial.

5.- El día 18 de julio de 2023 a las 3:51 p.m., vía correo electrónico se recibió comunicación presentada por el escribiente mencionado, a través de la cual manifiesta que renuncia a la licencia no remunerada que le fue concedida mediante el Acuerdo No. 007 de fecha 23 de marzo de 2023 y que solicita reintegrarse al cargo en propiedad para el cual fue nombrado, a partir del 21 de julio de 2023.

6.- Analizada la solicitud referida, en la sesión virtual del día de hoy, la Sala Plena la encontró procedente en los términos previstos en la Ley 270 de 1996, porque el peticionario es un empleado escalafonado en carrera y la renuncia a la licencia es facultativa.

7.- En el cargo de escribiente que quedó vacante a raíz de la licencia no remunerada otorgada al abogado Iván Orlando Gómez Pinto, se nombró en provisionalidad al abogado Pedro Pablo Piñeros Bohórquez, identificado con cédula de ciudadanía núm. 6.776.933 de Tunja, quien se posesionó el 24 de marzo de 2023.

8. Al abogado Pedro Pablo Piñeros Bohórquez, se le concedió licencia no remunerada en el cargo de citador grado IV de la Corporación, mediante Acuerdo núm. 008 de 23 de marzo de 2023, mientras perdura la licencia no remunerada concedida al abogado Iván Orlando Gómez Pinto.

9. En el cargo de citador grado IV que quedó vacante se designó en provisionalidad a la abogada Lina Xiomara Novoa Rivera, cédula de ciudadanía núm. 1.118.570.717 de Yopal, quien se posesionó el 24 de marzo de 2023.

10.- En consecuencia, teniendo en cuenta las situaciones indicadas anteriormente:

- a. El reintegro del abogado Iván Orlando Gómez Pinto, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.118.557.958 de Yopal, se producirá a partir del 21 de julio de 2023.
- b. La vinculación provisional del abogado Pedro Pablo Piñeros Bohórquez, identificado con cédula de ciudadanía núm. 6.776.933 de Tunja, en el cargo de escribiente nominado, queda sin efectos a partir del 21 de julio de 2023 inclusive; pero se reintegrará a su cargo en propiedad de citador grado IV a partir de esa fecha.

- c. La vinculación en provisionalidad de la abogada Lina Xiomara Novoa Rivera, identificada con cédula de ciudadanía núm. 1.118.570.717 de Yopal, en el cargo de citadora quedará sin efectos a partir del 21 de julio de 2023, inclusive.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la renuncia a la licencia no remunerada presentada por el abogado Iván Orlando Gómez Pinto, identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.557.958, otorgada por Acuerdo núm. 007 del 23 de marzo de 2023, con efectos fiscales a partir del veintiuno (21) de julio de 2023.

Por lo tanto, se reincorporará al servicio como escribiente nominado del Tribunal Administrativo de Casanare adscrito a la Secretaría en esa fecha.

SEGUNDO: Declarar terminada la licencia no remunerada otorgada al abogado Pedro Pablo Piñeros Bohórquez, en el cargo de citador grado IV; y la vinculación en provisionalidad en el cargo de escribiente nominado del Tribunal Administrativo de Casanare, en virtud de la incorporación del titular en carrera.

Por lo tanto, se reincorporará a su cargo de citador grado IV, a partir del 21 de julio de 2023.

TERCERO: Declarar terminada la vinculación en provisionalidad en el cargo de citador grado IV del Tribunal Administrativo de Casanare, de la abogada Lina Xiomara Novoa Rivera, identificada con cédula de ciudadanía núm. 1.118.570.717 de Yopal, en virtud de la incorporación del titular en carrera.

CUARTO: Comuníquese este acto administrativo a los interesados y remítase copia del mismo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Boyacá y Casanare, para que repose en la hoja de vida de los servidores judiciales y para que se tenga en cuenta para efectos de nómina, salariales y prestacionales.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Yopal, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

AURA PATRICIA LARA OJEDA
Presidente

Firmado Por:
Aura Patricia Lara Ojeda
Magistrado
Oral 03

Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a700905c4995de03e4d34acdd095788875c62be080a4d85281118a28371e630a**

Documento generado en 18/07/2023 06:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>